

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, la presente demanda ejecutiva, para su revisión, la cual no fue subsanada en debida forma. Sírvase proveer.

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1551

RADICACIÓN: 76-001-41-89-003-2021-00369-00

Santiago de Cali, veintitrés (23) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

Examinado el escrito subsanatorio de la demanda EJECUTIVA que promueve la sociedad BANCOLOMBIA S.A., identificada con NIT 890.903.938-8, mediante apoderado judicial contra el señor JOSEPH y/ó JOSEPH EDWIN VALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.812.784, para el cobro de la obligación contenida en el Pagaré No. 3170093206, se advierte que la misma no fue subsanada en debida forma dentro del término concedido (5) días, conforme a las siguientes consideraciones:

Ahora bien, revisado el escrito mediante el cual se pretendió subsanar la demanda, advirtiendo que pretende cobrar las cuotas atrasadas haciendo efectiva la cláusula aceleratoria, cobrando intereses de plazo de las cuotas, sin determinar los intereses pretendidos.

No existe claridad respecto a las cuotas atrasadas, y desde qué fecha hace efectiva la cláusula aceleratoria, ni cuál es el capital adeudado a la fecha.

Teniendo en cuenta lo anterior, al no haber dado cumplimiento la parte actora a los requerimientos contenidos en el auto inadmisorio, la instancia;

RESUELVE:

PRIMERO.- RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVA instaurada por la sociedad BANCOLOMBIA S.A., contra el señor JOSEPH y/ó JOSEPH EDWIN VALENCIA, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de este auto.

SEGUNDO.- DEVUELVASE la demanda y anexos virtualmente, sin necesidad de desglose.

TERCERO.- ARCHIVASE lo actuado, previa cancelación de la radicación.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

Sonia Durán Duque
SOMIA DURÁN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. **139** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

03 SEP 2021

Fecha: _____
a las 7:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria